REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE:	252693333003-**2019-00192**-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARCIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	PARMENIO INOCENCIO JIMÉNEZ Y OTROS
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS

En primer lugar, téngase en cuenta que la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS contestó la demanda y solo propuso excepciones de mérito, las cuales serán desatadas en la sentencia; en ese orden, no hay excepciones previas pendientes por resolver y tampoco aparece configurada alguna que deba ser declarada de oficio, ni las de caducidad, cosa juzgada, transacción o conciliación.

Por encontrarlo procede se dispone **FIJAR el 24 de mayo de 2021 a las 12:10 p.m.** como día y hora para llevar acabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se celebrará a través del aplicativo *"Microsoft Teams"*; para tal fin, los apoderados deberán contar con un dispositivo con audio y video para conectarse, a través del link que les remita la secretaría del despacho. En caso de no contar con uno, deberán informarlo al despacho con cinco (5) días de anticipación a la realización de la audiencia, a fin de que en las instalaciones del despacho se adecúe lo correspondiente para conectarse a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **10** de fecha: **26 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA